

|                     |                            |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 1       | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0022 |                            |                                                                                                         |
| Fecha: 19-07-2014   | CONSTANCIA SECRETARIAL.    |                                                                                                         |
| Versión: 0          |                            |                                                                                                         |

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

Barranquilla D.E.I.P, 07 de abril de 2025

CONSTANCIA SECRETARIAL.

En Barranquilla, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), el suscrito jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía de la Metropolitana de Barranquilla, deja expresa constancia que para la fecha 07/04/2025 procedió el despacho a publicar en página electrónica de la entidad citación para notificación personal de la decisión de primera instancia al señor HENRY ANDRÉS PATERNINA OLIVERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.042.460.146 expedida en Barranquilla (Atlántico), de conformidad con lo estatuido en el inciso 2° del Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, que a la letra señala:

*“(…) ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.* (Cursiva, Negrilla y Subrayado fuera de texto).

Lo anterior, teniendo en cuenta que, no reposa en el expediente dato de contacto y/o medio notificación, no obstante, no hubo comparecencia del administrado, de su representante legal o de quien hiciese sus veces o delegase a fin de surtir el trámite de notificación de la decisión de primera instancia, siendo agotados todos los medios<sup>1</sup> para asegurarla, sin que ello fuere posible, no quedando otro camino que proceder conforme lo establece el inciso 2° del Artículo 69 *Ibídem* a **notificar por aviso**<sup>2</sup> al señor HENRY ANDRÉS PATERNINA OLIVERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.042.460.146 expedida en Barranquilla (Atlántico), y/o a su representante u apoderado.

CONSTE,



Intendente Jefe **JORGE ALBERTO BANQUET ROMERO**  
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla.

Elaboró: PT. RUBEN DARIO GONZALEZ SANCHEZ – MEBAR/ASJUR  
Revisó: PT. RUBEN DARIO GONZALEZ SANCHEZ – MEBAR/ASJUR.  
Fecha elaboración: 07/04/2025.  
Archivo://Datos (D)//NOTIFICACIONES.

Carrera 43 N° 47 – 53 Barrio El Rosario.  
Teléfono 3679400 Ext. 502  
[mebar.asjur@policia.gov.co](mailto:mebar.asjur@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

<sup>1</sup> Artículos 67 y 68 Ley 1437 de 2011.

<sup>2</sup> ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.